



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



**GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD**

ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023-0001 CÓDIGO: 82101600
2. Tipo de presupuesto asignado	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO Y VOLANTEO, PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CALL CENTER DE LA E.S.E Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E, CON EL FIN DE DAR A CONOCER Y DESPLEGAR A TODA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD.
4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos	NO APLICA
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	16 DE AGOSTO DE 2023
6. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
8. Descripción de la necesidad	LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. Que la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, con la finalidad de fortalecer la información institucional con una amplia difusión a través de los diferentes medios de comunicación que tienen un alto impacto a nivel local y regional, requiere contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde servicio de publicidad. Teniendo en cuenta que para el normal desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales de la E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, con autonomía financiera y presupuestal, se debe promocionar la oferta institucional y su portafolio de servicios, a través de la difusión con perifoneo y volanteo en los diferentes sectores de la municipalidad, en lo que respecta a servicios médicos, apoyo diagnóstico, promoción y mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad, centros de urgencias, riesgo cardiovascular, atención integral en los programas

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 3930831
www.maternoinfantil.gov.co



especiales dirigidos a pacientes con diferentes patologías, socialización de los números de teléfonos del Call Center de la E.S.E y otros programas como maternidad segura, campañas de Hipertensión, diabetes, servicios amigables para adolescentes y jóvenes, atención primaria en salud, entre otros.

Con estas actividades vale la pena exaltar la importancia que para la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, resulta mantener los canales de comunicación con el público externo e interno, dándoles a conocer de manera periódica y constante los logros en cada área de la E.S.E, por lo que se hace necesario este tipo de material P.O.P para cumplir el fin, en aras de llegar a la población objetivo, principalmente los usuarios.

Para la divulgación oficial de este servicio de perifoneo y volanteo publicitario e institucional, seguiremos los lineamientos de los parámetros requeridos por la gerencia y el acompañamiento y sugerencia del área de comunicaciones, quien será la encargada de suministrar las recomendaciones correspondientes al manual de imagen corporativa, con el objetivo que los mismos cumplan las especificaciones pertinentes.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018.

9. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

9.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO Y VOLANTEO, PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CALL CENTER DE LA E.S.E Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E, CON EL FIN DE DAR A CONOCER Y DESPLEGAR A TODA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD.

9.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	8201600	PUBLICIDAD DIFUNDIRA

9.3._Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Promocionar la oferta institucional del Hospital Materno Infantil de Soledad, a través de la difusión con perifoneo y volanteo en los diferentes sectores de la municipalidad, en lo que respecta a la socialización de para la nueva tecnología de inteligencia artificial del Call Center de LA E.S.E y los servicios médicos, apoyo diagnóstico, atenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, centros de urgencias, riesgo cardiovascular, atención integral en los programas especiales dirigidos a pacientes con patologías de interés en salud pública, y otros programas como maternidad segura, bloque de búsqueda, campañas de hipertensión, diabetes, servicios amigables para adolescentes y jóvenes, atención primaria en salud, promoción y prevención entre otros para la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, que se realizará durante un mes y alcanzando las diez (10) horas diarias de perifoneo de cada vehículo, con cuatro (4) vehículos simultáneamente en los diferentes barrios de Soledad. La ejecución se realizará mediante el perifoneo y el volanteo, acorde con las especificaciones descritas por la entidad a través de la oficina de



	comunicaciones cumpliendo con las siguientes actividades: 1.- Difusión de las grabaciones y producciones de los audios promocionales, publicitarios e institucionales que se estarán utilizando para la socialización a través del perifoneo en los diferentes sectores de la municipalidad, con los mensajes de promoción y socialización para la nueva tecnología de inteligencia artificial del Call Center, cumpliendo con los parámetros de la institución a través del Área de Comunicaciones de la E.S.E. 2.- Entrega de las piezas publicitarias o volantes que se estarán repartiendo simultáneamente con el perifoneo, siguiendo de la misma manera con los parámetros de la Institución a través del Área de Comunicaciones de la E.S.E. 3.- Se utilizará un total de cuatro (4) vehículos o automóviles dotados con los respectivos equipos de perifoneo, para transmitir la información de las campañas referentes a la Oferta Institucional de la E.S.E, contempladas en el objeto contractual en los diferentes sectores del municipio de Soledad. 4.- Se desarrollarán las labores de difusión y socialización de las campañas en los en los diferentes barrios de Soledad, haciendo contacto directo y permanente con los habitantes. 5.- Realización del trabajo de perifoneo y volanteo en los diferentes sectores de la municipalidad, con la información relacionada y detallada en lo que respecta a servicios médicos, apoyo diagnóstico, atenciones de promoción y mantenimiento de la salud, oferta institucional, prevención de la enfermedad y los otros temas de interés. 6.- El perifoneo y volanteo se desarrollará en diferentes sectores de la municipalidad, publicitando a los centros de urgencias, riesgo cardiovascular, atención integral en los programas especiales dirigidos a pacientes con patologías de interés en salud pública. A través del perifoneo y volanteo en los diferentes sectores de la municipalidad, se estarán socializando los aspectos importantes sobre los programas institucionales de la E.S.E. Hospital Materno Infantil, como maternidad segura, campañas de Hipertensión, diabetes, servicios amigables para adolescentes y jóvenes. 7.- De la misma manera se realizará el perifoneo y volanteo, acerca de la atención primaria en salud, programas de promoción y mantenimiento de la salud y diferentes estrategias en los distintos sectores de la municipalidad. 8.- Con el perifoneo y volanteo se estarán socializando los números de teléfonos y contactos Del CALL CENTER de la E.S.E.
9.4. Autorizaciones, permisos, licencias, y requeridos para la ejecución del objeto del contrato.	N.A.
9.5 Plazo de ejecución de la orden	El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
9.6. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución de las actividades del contratista será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y sus centros de salud en el Municipio de Soledad. (Atlántico)
9.7. Obligaciones del Contratista	El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y su alcance, durante el plazo del contrato. 2) Socializar la nueva tecnología de inteligencia artificial del Call Center de LA E.S.E 3) Promocionar y divulgar la oferta institucional de la E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad, a través de publicidad directa, perifoneo y volanteo. 4) Aportar todos los bienes, elementos, materiales e insumos necesario para la ejecución del contrato 5) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 6) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 7) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social

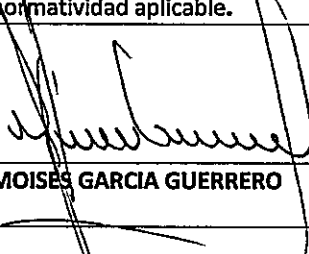


	en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 8) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato						
9.8 OBLIGACIONES DE LA E.S.E	La ESE se obliga a: 1. Facilitar la información que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3. Formular a través del interventor/supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera						
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será por la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000) INCLUIDO IVA						
10.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número</td><td>2805</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$80.000.000</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>16 de agosto de 2023</td></tr></table>	Número	2805	Valor:	\$80.000.000	Fecha:	16 de agosto de 2023
Número	2805						
Valor:	\$80.000.000						
Fecha:	16 de agosto de 2023						
10.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto	Histórico de Contrataciones suscritos con anterioridad por la ESE						
10.3 Forma de pago	En cuanto a la forma de pago, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizará al contratista un único pago, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000) INCLUIDO IVA, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor, acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos requeridos por la ESE.						
11. Fundamentos jurídicos	Esta contratación se registrá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara la contratación de manera directa por mínima cuantía ". Así las cosas, Atendiendo a lo contemplado en la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modifico el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018 el valor del presente contrato, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV.						
12. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigen serán los siguientes; 1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal. 3. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.						



	5. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 6. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior treinta (30) días calendario, del representante legal. 7. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal. 8. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, o certificados de Afiliación a EPS y fondo de pensión. (Persona Natural) 9. Hoja de Vida del Contratista (Persona Jurídica y/o Natural) 10.-El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. 11. Formato de información y declaración Sarlaf actualizado. 12. Certificación Bancaria
12.2 Capacidad Financiera	NO APLICA
12.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales a objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO APLICA
12.5 Factores de Evaluación	NO APLICA
12.6 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con las disposiciones de su manual de contratación Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que permitan hacer una eficiente gestión de los riesgos del futuro contrato, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo.
13. Garantía	Con el fin de garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, debe solicitar al Contratista la presentación de Garantía Única para avalar las obligaciones a contratar, la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La misma debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de



	las multas y de la cláusula penal pecuniaria. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. PARAGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, del contratista se obliga a modificar las garantías, ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
14. Supervisión	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
15. Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable.
FIRMA	
Nombre	MOISES GARCIA GUERRERO
Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Oficina de Contratación- Atencia Abogados SAS
Revisó y Aprobó: Álvaro Daza- Jefe Oficina Jurídica